

RESOLUCIÓN N° 074 -2017-INVERMET-SGP

Lima, **11 3 JUL 2017**

VISTO:

El Memorando N° 339-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, sustentado en el Informe N° 020-2017/EHV, del especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 165-2017-INVERMET-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como en las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los artículos 8, inciso b), y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen que el área usuaria es una de las dependencias encargadas de las contrataciones, colaborando y participando en la planificación de las contrataciones y realizando la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento y responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda;

Que, de conformidad al artículo 18, numeral 18.1, de la Ley de Contrataciones del Estado corresponde a la entidad determinar el valor referencial para efectos de establecer el tipo de procedimiento de selección y gestionar los recursos presupuestales, siendo en el caso de las consultorías de obras, según su numeral 18.3, potestad de la entidad establecer los detalles de la estructura del valor referencial y el monto respectivo;

Que, según lo establecido en el artículo 12, numeral 12.7, acápite c), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de consultorías de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría antes de la convocatoria;

Que, el artículo 8, numeral 8.10, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede modificarse para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, modificaciones que deben contar con la aprobación del área usuaria;

Que, por Resolución N° 040-2017-INVERMET-SGP, se aprobó autorizar la inclusión del estudio de pre inversión a nivel de perfil, denominado "Mejoramiento de la Casa de Atención a las Personas con Discapacidad, en el distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima – Lima" por un valor de S/. 58,000.00, conforme al cronograma de ejecución que integra dicha resolución, cuya inclusión fue solicitada por la Gerencia de Proyectos como área usuaria;



Que, mediante Memorandum N° 339-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos solicita la modificación a nivel de componentes del referido proyecto en cuanto al anteproyecto arquitectónico, levantamiento de metrados y estudio de suelos, que se encuentra contenido en el anexo de la Resolución N° 040-2017-INVERMET-SGP, conforme al Informe N° 020-2017-EHV, del arquitecto Erick Hansen Vargas y que la Gerencia de Proyectos hace suyo;

Que, de conformidad al referido informe, las modificaciones solicitadas obedecen al cambio del sistema de inversión pública, ahora *invierte.pe*, que simplifica y modifica los requerimientos de servicio para este proyecto, dando mayor énfasis en el desarrollo de la idea, por lo que es necesario desarrollar más la arquitectura del proyecto con perspectivas explicativas que permitan describir mejor la inversión, no requiriéndose en esta etapa estudio de suelos y reduciéndose el monto requerido para el metrado y aumentando el estimado para el proyecto arquitectónico, sin que se modifique el valor referencial total aprobado por la Resolución N° 040-2017-INVERMET-SGP;

Que, siendo esto así, la modificación solicitada resulta atendible a la luz de la normativa ya citada, dado que la Gerencia de Proyectos es la unidad requirente del proyecto, siendo que los cambios solicitados cuentan con su aprobación, habiéndose realizado dentro de los términos que estipula la normativa vigente, por lo que es necesario emitir el instrumento correspondiente;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

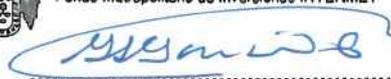
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Anexo de la Resolución N° 040-2017-INVERMET-SGP, cronograma de ejecución, según el nuevo cronograma adjunto que, como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET es responsable de efectuar el registro de la presente modificación.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

PROYECTO PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL AÑO FISCAL 2017
ACTIVIDADES, TAREAS, PROYECTOS, TRABAJOS Y METAS FÍSICAS

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA TOTAL DEL PROYECTO	META FÍSICA ANUAL 2017	PROGRAMACIÓN 2017	
				JUNIO	
MEJORAMIENTO DE LA CASA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES					
ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	ESTUDIO	1	1	1	1
ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	SERVICIO	1	1	1	1
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL SNIP	SERVICIO	1	1	1	1
ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE METRADOS	SERVICIO	1	1	1	1

PROYECTO PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL AÑO FISCAL 2017
ACTIVIDADES, TAREAS, PROYECTOS, TRABAJOS Y METAS FINANCIERAS

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA TOTAL DEL PROYECTO	META FÍSICA ANUAL 2017	PROGRAMACIÓN 2017	
				JUNIO	
MEJORAMIENTO DE LA CASA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES					
ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	ESTUDIO	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00
ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	SERVICIO	31,500.00	31,500.00	31,500.00	31,500.00
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL SNIP	SERVICIO	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE METRADOS	SERVICIO	10,000.00	10,000.00	10,000.00	5,500.00
MONTO TOTAL					58,000.00

